

RESOLUCION No.090 DEL 27 DE JUNIO 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

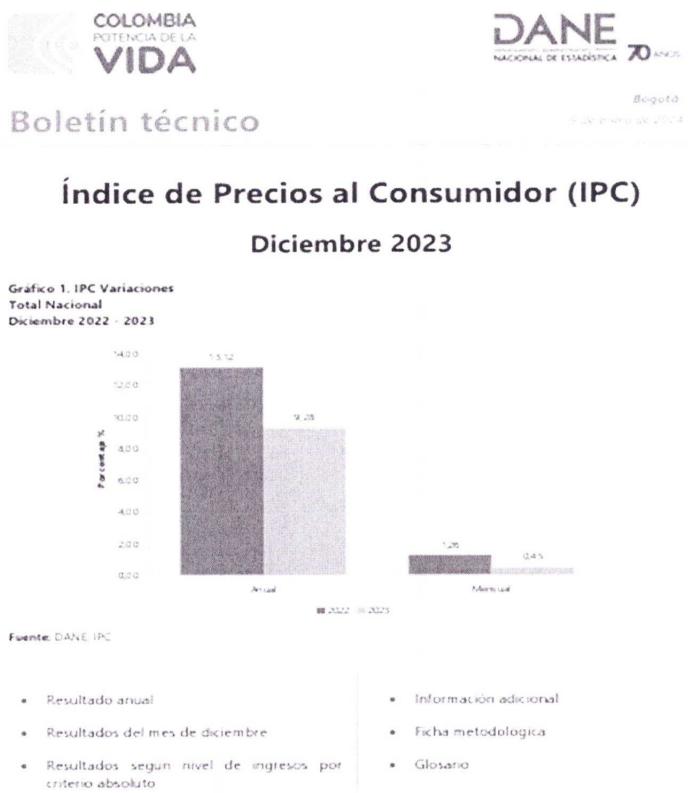
LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)"
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2025, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0288 del 10 de septiembre del 2024, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2025”, en cuyo artículo 1º dispone: “Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la **CATEGORIA ESPECIAL**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.”
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el 09 de enero del 2025 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de

RESOLUCION No.090 DEL 27 DE JUNIO 2025

Precios al Consumidor IPC en 5.2%, como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>

F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2024 se determinará tomando como base el valor de los honorarios de la vigencia 2024 más la inflación del año 2025 que fue del 5.2% de conformidad con la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión 2024} + \text{Variación Final IPC Año 2024} = \text{Valor Sesión Año 2025};$$

G. Teniendo en cuenta lo anterior y que, el IPC establecido por el DANE y la categoría a la pertenece el municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 la cual fue determinada mediante el decreto municipal **0288 del 10 de septiembre del 2024**, como se establece el siguiente cuadro el cual contiene el histórico del valor de los horarios incluido el valor a pagar para la vigencia 2025:

RESOLUCION No.090 DEL 27 DE JUNIO 2025

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2025
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9.28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.361
2024	5.2%	\$ 35.639	\$ 685.362	\$ 721.000

Valor Sesión 2024 (685.362) + Variación Final IPC Año 2024 (5.2%)

=Valor Sesión Año 2025 (\$721.000)

G. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios los días causados de los días **Primero (01), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14) Dieciséis (16), diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veinticuatro (24), veinticinco (25), y Veintiséis (26)**, de junio del 2025.

- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2025, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias; presenciales, realizadas los **Primero (01), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho**

RESOLUCION No.090 DEL 27 DE JUNIO 2025

(08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14), Dieciséis (16), diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veinticuatro (24), veinticinco (25), y Veintiséis (26), de junio del 2025.

J. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales realizadas los días **Primero (01), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09), Diez (10), Once (11), Doce (12), trece (13), catorce (14), Dieciséis (16), diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veinticuatro (24), veinticinco (25), y Veintiséis (26)**, de junio del 2025. la suma de \$721.000 por sesión, a los siguientes honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

Los concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	No. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA	22
02	OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO	09
03	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	20
04	JAVIER AYALA MORENO	10
05	ELKIN YESID BELLO PEÑA	22
06	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	10
07	JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ	10
08	ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO	10
09	OSCAR JAVIER DIAZ LAYTÓN	20
10	JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA	10
11	HENRY GAMBOA VARGAS	22
12	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	06
13	DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO	10
14	NELSON MANTILLA BLANCO	21
15	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	10
16	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	10
17	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	10
18	DANIELA TORRES ZARATE	09

RESOLUCION No.090 DEL 27 DE JUNIO 2025

ARTICULO SEGUNDO: Se incluyo para el pago de la sesión extraordinaria del día 31 de mayo del 2025. A los Honorables concejales con la Resolución No.081 del 12 de junio del 2025.

ARTICULO TERCERO: Que a los siguientes Honorables concejales se les cancelo Honorarios, según Resolución No. 081 del 12 de Junio del 2025, el número de sesiones Ordinarias **Oscar Mauricio Arenas Valdivieso**, Doce (12) sesiones, **Javier Ayala Moreno**, Doce (12) Sesiones, **Luis Fernando Castañeda**, Doce (12) sesiones, **José David Cavanzo Ortiz**, doce (12) sesiones, **Andres Felipe Diaz Arévalo**, Doce (12) sesiones, **Jorge Edgar Flores Herrera**, Once (11) sesiones, **Diego Armando Lozada Trujillo**, Doce (12), sesiones, **Carlos Felipe Parra Rojas**, Doce (12), sesiones, **Tito Alberto Rangel Arias**, Once (11) sesiones, **Cristian Andrés Reyes Aguilar**, Doce (12), sesiones, **Daniela Torres Zarate**, Doce (12), sesiones.

- **Robin Anderson Hernández Reyes Según Resolución No.086 del 17 de junio del 2025. Numero de sesiones pagas Dieciséis (16)**

ARTICULO CUARTO: a Continuación, relaciono los siguientes concejales que no asistieron a las siguientes fechas de las sesiones plenarias Ordinarias.

- **Luis Eduardo Ávila Castelblanco** día primero (01) de Junio del 2025.
- **Oscar Javier Diaz Layton**, día Primero (01) y Veinte (20) de junio del 2025
- **Oscar Mauricio Arenas Valdivieso**, Dia, Veinte (20) de Junio del 2025.
- **Nelson Mantilla Blanco**, Dia Dieciséis (16) de Junio del 2025.
- **Daniela Torres Zarate**, Dia Veinticuatro (24) de Junio del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCION No.090 DEL 27 DE JUNIO 2025

Dada en Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS



NELSON MANTILLA BLANCO



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA



JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO

El Secretario General,

Proyecto: Vianeth P.- Of. De la secretaria general
 Reviso Aspectos Jurídicos: - Nathalie D. Mendoza Mejía
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: - Sandra Milena Ibáñez
 Reviso: Juan Sebastián Navarro Herazo. 21



Correspondencia Recibida
CONCEJO MUNICIPAL
Bucaramanga

Fecha: 04 JUN 2025
 Hora: 10:05 am.
 Firma: Ver Amparo. Presidencia